

ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO, TRANSPORTE, CONCENTRACIÓN Y DISPERSIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, EMBALAJE, REEMBALAJE Y MANIPULACIÓN DE LAS 125 OBRAS QUE CONFORMARÁN LA EXPOSICIÓN TEMPORAL INTERNACIONAL “EL LEGADO DE LAS DINASTÍAS QIN Y HAN. CHINA”. EXPTE. NÚM.: 2023/FMARQ/201.

El 3 de enero de 2023 se aprobó la información preparatoria del Contrato para el Servicio de seguro, transporte, concentración y dispersión, montaje, desmontaje, embalaje, reembalaje y manipulación de las 125 obras que conformarán la exposición temporal internacional “*El legado de las Dinastías Qin y Han. China*” en el que consta los antecedentes, las necesidades a satisfacer, la inexistencia de medios personales y materiales, el plazo para la ejecución del contrato, el cálculo de los costes así como el procedimiento de adjudicación del contenido de esta información y de la documentación aneja, resulta que el procedimiento de preparación y adjudicación viene determinado, en cuanto a su duración por la suscripción de un Protocolo de Préstamo de Objetos con diversas entidades de la República Popular China y la fecha de inicio de la exposición prevista, esta última el día 22 de marzo de 2023. El citado protocolo se suscribió por parte de la FCVMARQ, previa conformidad de las Entidades Prestamistas el 1 de noviembre de 2022. Conforme a lo establecido en la información preparatoria se acordó que el procedimiento de preparación y adjudicación se realizase al tratarse de un contrato de servicios por subsumirse las prestaciones en lo dispuesto en el artículo 17 de la **Ley 9/2017**. Para satisfacer estas necesidades se instruyó el procedimiento de licitación del **CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO, EMBALAJE, CONCENTRACION Y DISPERSION, TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE LAS OBRAS QUE INTEGRAN LA EXPOSICIÓN “EL LEGADO DE LAS DINASTÍAS QIN Y HAN, CHINA” EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL DE ALICANTE (MARQ) EXPTE. 2022/FMARQ/211**. Este procedimiento fue declarado desierto por **Resolución de 29 de diciembre de 2022, del Director Gerente**, al desistir de su plica el único licitador. En consecuencia, es de aplicación lo establecido en el artículo 168.1.a) de la citada **Ley 9/2017** que dispone que *los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos: a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: 1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite*. Por lo que el procedimiento de contratación debe ser el negociado sin publicidad, regulado en los **artículos 169 y 170 de la Ley 9/2017**.

El 4 de enero de 2023 en cumplimiento del citado precepto y tras la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas se solicitó oferta a:

- TTI. Técnica de Transportes Internacionales, S.A.U. con NIF nº A-46335816
- EDICT S.L. con NIF B-80019458
- ITERARTIS – SERVIÇOS PARA MUSEOS E COLEÇÕES DE ARTE LDA. con NIF PT507449185
- HIZKIA VAN KRALINGEN con NIF NL 801547039B01

Presentando oferta en tiempo y forma un único licitador:

- TTI. Técnica de Transportes Internacionales, S.A.U. con NIF nº A-46335816

Excusándose de presentar oferta:

- HIZKIA VAN KRALINGEN con NIF NL 801547039B01

El 24 de enero de 2023 de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del “Servicio de seguro, embalaje, concentración y dispersión, transporte y manipulación de las obras que integran la exposición “*El Legado de las Dinastías Qin y Han, China*” en el Museo Arqueológico Provincial de Alicante (MARQ)”. Expte.2023/FMARQ/201, se formuló contraoferta sobre los conceptos susceptibles de negociación establecidos en la cláusula 4.2. de los expresados Pliegos que regían la contratación en los siguientes términos:

“a) El cronograma presentado no valora las fechas de desmontaje y de devolución de las piezas a los museos de origen, por lo que deberá ajustarse al plan de trabajo con las necesidades de los museos de origen que se acompaña a la presente.

b) Los desplazamientos de la delegación china a ciudades y centros culturales en nuestro país deben establecerse como gastos a justificar en función del planteamiento que a tales efectos disponga la propia delegación. Estos gastos no alterarán el precio del contrato.

c) Deberá aportar la póliza de seguro antes del 31 de enero de 2023 acorde con la lista de objetos definitiva que asimismo se acompaña. Dado que la valoración de las piezas es menor, deberá reducirse el precio del contrato en la cantidad que proceda.

d) Deberá especificarse el modo de asistencia por la contratista a la representación técnica de la Fundación CV MARQ y del Museo Arqueológico Provincial de Alicante en las tareas de chequeo, embalaje y recepción de las piezas en los museos de origen.

e) Deberá incluirse en el condicionamiento la asistencia presencial en la sede de la Fundación CV MARQ a dos reuniones de coordinación con el personal de la misma y del Museo Arqueológico Provincial, MARQ, para establecer, entre otras, las condiciones de recepción”.

En fecha 26 de enero de 2023 el licitador TTI. Técnica de Transportes Internacionales, S.A.U. con NIF nº A-46335816 contestó a la contraoferta realizada en los términos que se detallan a continuación:

“Tal y como mencionábamos en nuestra Memoria Técnica presentada como parte integrante de nuestra oferta para este expediente, una vez que el proyecto fuera oficialmente adjudicado y pudiéramos contactar con todos los agentes implicados, con los prestadores, y con la compañía de seguros, etc... podríamos precisar y adecuar el calendario a las necesidades reales del proyecto. No obstante, hemos compartido inmediatamente la información enviada en su contraoferta con los agentes implicados en la logística del proyecto (HUAXIE y MUSEUMSPARTNER). Ambas empresas nos han confirmado la posibilidad de llevar a cabo el nuevo calendario. La empresa austriaca nos ha corroborado que podrá cumplir con lo solicitado, simplemente haciéndonos notar que se producirá un ligero aumento en los costes de los gastos propios a realizar en el aeropuerto de Frankfurt, debido a la llegada del vuelo en domingo, en vez de en miércoles, como estaba inicialmente propuesto. En todo caso, este aumento de costes no alteraría el precio del contrato de nuestra oferta. Al no disponer de fechas fijas para el momento de la dispersión, para el transporte de retorno de las piezas de la exposición, consensuaremos con todos los interlocutores participantes la planificación de la logística para la devolución de todas las obras, siempre dentro del periodo de cobertura del seguro.

· Respecto a los desplazamientos de la delegación china a ciudades y centros culturales en nuestro país, nuestra propuesta contempla visitas a lugares turísticos que sean patrimonio cultural dentro del territorio español, así como a museos, para los correos y delegados chinos. En nuestra proposición, asumimos de manera exclusiva un máximo - por persona- de 2 visitas a una de las 3 ciudades que a continuación de nombran: BARCELONA, MADRID y/o VALENCIA. Estas visitas se realizarán siempre dentro del número máximo de días establecido en el pliego de condiciones de la presente licitación, quedando a expensas de cada persona los gastos ocasionados fuera de este marco temporal. En todo caso, y dado que se establece que los gastos deben ser justificados ante la entidad contratante, nos comprometemos a presentar una relación de los gastos ocasionados por este capítulo, incluyendo nuestros honorarios por gestión de los programas de visitas, sin que estos gastos supongan alteración al precio del contrato.

· A pesar de no contar con adjudicación definitiva de este contrato a nuestro favor, hemos solicitado de forma inmediata a la empresa de seguros que nos facilite lo antes posible la póliza, y así intentar poder aportarla a la Fundación CV MARQ no más tarde del 31 de enero de 2023. En todo caso, nos comprometemos a aportarla tan pronto nos la haga llegar la compañía de seguros en sus versiones en inglés y chino. Asimismo, reduciremos el importe a facturar por la póliza de seguros conforme a la última valoración de los bienes asegurados.

· Para la asistencia presencial al personal del MARQ en China, sin perjuicio de que las propias delegaciones gubernamentales chinas puedan ofrecer servicios de asistencia concretos, proponemos a personal propio de la empresa HUAXIE, agente internacional encargado de los trabajos relacionados con el transporte de las piezas en origen. Los detalles de esos servicios de asistencia en China serán coordinados más adelante, siempre con la antelación suficiente para para mayor tranquilidad y planificación de las personas que viajen.

· Asimismo, nos comprometemos a nuestra asistencia presencial en la sede de la Fundación CV MARQ a dos (2) reuniones de coordinación con el personal de la misma y del Museo Arqueológico Provincial, MARQ, para establecer, entre otras, las condiciones de recepción.”

El 27 de enero de 2023 de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del “Servicio de seguro, embalaje, concentración y dispersión, transporte y manipulación de las obras que integran la exposición “*El Legado de las Dinastías Qin y Han, China*” en el Museo Arqueológico Provincial de Alicante (MARQ)”. Expte.2023/FMARQ/201, se formuló respuesta a la de TTI. Técnica de Transportes Internacionales, S.A.U de fecha 26/01/23 sobre los conceptos susceptibles de negociación establecidos en la cláusula 4.2. de los expresados Pliegos que rigen la contratación.

“...//...”

1. *A la primera. - Significar que el aumento de costes por la llegada del vuelo a Frankfurt en domingo, en vez de en miércoles, no debe alterar el precio del contrato de conformidad con la oferta. Circunstancia que asimismo debe entenderse en las operaciones y trabajos de retorno de las piezas a los museos de origen.*
2. *A la segunda. – Reiterar que los desplazamientos de la delegación china a ciudades y centros culturales en nuestro país deben establecerse como gastos a justificar, siendo por tanto objeto de la necesaria previsión inicial. Entendiendo que las ciudades y centros culturales a visitar en nuestro país se determinarán por la delegación china.*
3. *A la tercera. - Mostrar la total conformidad a la emisión y entrega de la póliza de seguro no más allá del próximo 31 de enero. En sus versiones en inglés y chino, ajustando la misma a la última valoración de los bienes asegurados enviada por los museos prestadores de origen.*
4. *A la cuarta y quinta. – Mostrar la conformidad.*
5. *La respuesta a esta contraoferta debe producirse dentro del plazo de dos días desde la recepción de la misma.*
6. *Las negociaciones se han llevado a cabo sobre la base de las ofertas presentadas, tendiendo a que las mismas puedan ser completadas para disponer de suficientes elementos para su valoración, teniendo en cuenta la brevedad de los plazos previstos en los pliegos de condiciones, motivados por el intervalo entre la adjudicación de la ejecución de las obras y la fecha prevista de inauguración, y de otro lado la fecha de suscripción del protocolo con las instituciones chinas prestamistas.*

“...//...”

El 30 de enero de 2023 el licitador Técnica de Transportes Internacionales, S.A.U. con NIF nº A-46335816 contestó a la contraoferta realizada el 27/01/2023 en los términos que se detallan a continuación:

“...//...”

- *Confirmamos que el aumento de costes por la llegada del vuelo a Frankfurt en domingo, en vez de en miércoles, no alterará el precio del contrato de conformidad con la oferta. Tampoco lo hará en lo relativo a las operaciones y trabajos de retorno de las piezas a los museos de origen.*
- *Respecto a los desplazamientos de la delegación china a ciudades y centros culturales en nuestro país, tendrán carácter de gastos a justificar, y han sido contemplados con carácter de previsión inicial en nuestra oferta. Estas visitas se realizarán siempre dentro del número máximo de días establecido en el pliego de condiciones de la presente licitación. Reiteramos que nos*

comprometemos a presentar una relación de los gastos ocasionados por este capítulo, incluyendo nuestros honorarios por gestión de los programas de visitas, sin que estos gastos supongan alteración al precio del contrato.

- *De acuerdo a lo ya comunicado en nuestra contestación del 26/01/2023, y a pesar de no contar con adjudicación definitiva de este contrato a nuestro favor, hemos solicitado de forma inmediata a la empresa de seguros que nos facilite lo antes posible la póliza, y así intentar poder aportarla a la Fundación CV MARQ. Debe tenerse en cuenta que, con fecha de hoy, 30/01/2023, hemos tenido que comunicar a la compañía de seguros una actualización de las fechas de cobertura de la póliza, adecuándola al calendario más actualizado facilitado por Fundación MARQ. En todo caso, nos comprometemos a aportarla tan pronto nos la haga llegar la compañía de seguros en sus versiones en inglés y chino. Asimismo, reduciremos, en su caso, el importe a facturar por la póliza de seguros conforme a la última valoración de los bienes asegurados y la ampliación del período de cobertura de la póliza.*

"...//..."

Realizada la Propuesta de Adjudicación a favor de TTI. Técnica de Transportes Internacionales, S.A.U. con NIF nº A-46335816, por un precio de 1.135.810,5 euros más el IVA que corresponda, quedó condicionada a la presentación de la aportación de la documentación establecida en el PCAP. En tiempo y forma, la citada mercantil ha presentado la documentación requerida, incluyendo la garantía definitiva por importe de 56.790,53€.

Por todo ello, se acuerda:

- 1.- Primero:** Adjudicar a la mercantil, Técnica de Transportes Internacionales, S.A.U. con NIF nº A-46335816 por importe de 1.135.810,58 euros más el IVA que corresponda.
- 2.- Segundo:** Publicar el anuncio de Adjudicación en el perfil del contratante.
- 3.- Tercero:** Notificar a la mercantil adjudicataria, advirtiéndole que deberá suscribir el contrato dentro de los cinco días siguientes a la notificación.
- 4.- Cuarto:** Notificar a los interesados con expresión de recursos de conformidad con la LCSP 2017.
- 5.- Quinto:** Dar cuenta en la próxima reunión de la Comisión Ejecutiva de la FCVMARQ, a los efectos pertinentes.

Alicante, a la fecha de la firma digital
EL DIRECTOR GERENTE